

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

<b>Unidad Ejecutora:</b>	GRUPO A ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO S
<b>Fuente de los Recursos:</b>	NACION-11
<b>Codigo BPIN No.</b>	2018011000894
<b>Tipo de Contrato:</b>	
<b>Fecha Elaboracion de Estudios Previos:</b>	JULIO DE 2023

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

De conformidad con el artículo 4° de la Resolución 0000182 del 31 de enero de 2020, el Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, tiene las siguientes funciones: 1. Asesorar al despacho del Ministro(a) de Transporte, en la coordinación, articulación y armonización de políticas ambientales y de desarrollo sostenible conducentes a prevenir, corregir, reducir, mitigar o compensar los impactos que son ocasionados al ambiente y la salud humana, producto de la actividad del sector transporte. 2. Elaborar documentos técnicos que en materia ambiental y de desarrollo sostenible contribuyan en la toma de decisiones. 3. Asesorar, coordinar, revisar, participar o hacer seguimiento a los procesos de formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que, en materia ambiental, de desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático se desarrollen en las dependencias del Ministerio de Transporte. 4. Definir y adoptar intersectorialmente, mecanismos estratégicos de coordinación y articulación del sector transporte, conducentes a un proceso de armonización de los lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que son formulados por autoridades competentes del orden nacional o internacional en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático. 5. Desarrollar y adoptar extra sectorialmente, mecanismos estratégicos de participación, y articulación con otros sectores, del orden central o descentralizado, a través de sus entes adscrito o vinculados, nacional o internacional, en la formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias atinentes al sector transporte en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático. 6. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la participación del Ministerio, en ámbitos de negociaciones internacionales y promover el desarrollo de una agenda de cooperación internacional en materia ambiental, social, derechos humanos y de gestión del riesgo para el sector de transporte. 7. Promover hacia el interior del sector transporte o en articulación o coordinación con otros sectores del orden central o descentralizado,

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

iniciativas de género y de derechos humanos en conexidad con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático. 8. Coordinar la inclusión de las variables ambientales, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático en los sistemas de información del sector transporte. 9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

En el año 2015, Colombia presentó ante la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático su Contribución Determina a nivel Nacional o NDC, por su sigla en inglés, en donde se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero-GEI, para el año 2030 y, en caso de que se provea de suficiente apoyo Internacional, dicho compromiso podría aumentar al 30% con respecto a las emisiones proyectadas para dicho año. Para el año 2020 Colombia presentó la actualización de su Contribución Determina a nivel Nacional o NDC, aumentando su compromiso de reducción de gases efecto invernadero a un 51%.

Adicionalmente, el artículo 14 de la Ley 1931 de 2018, establece los instrumentos mediante los cuales se gestionará el cambio climático, entre los cuales se cuenta con los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectorial y las Contribuciones Determinadas Nacionalmente, entre otros, y se designan a los ministerios como encargados de liderar la formulación e implementación de estos, por lo que el Ministerio de Transporte deberá velar por la formulación e implementación de programas que redunden en la reducción de las emisiones de GEI del sector.

El enfoque que ha tenido el proceso de consolidación del país se basa en desligar el aumento progresivo de emisiones de GEI del crecimiento económico nacional, a través del diseño e implementación de medidas sectoriales de mitigación que buscan reducir las emisiones, maximizando la carbono-eficiencia de la actividad económica del país, y contribuyendo al desarrollo social y económico nacional. En este sentido se ha venido y se requiere continuar trabajando en acciones, mecanismos e instrumentos que permitan desde el sector transporte cumplir con los compromisos pactados en cuanto al cambio climático, gases efecto invernadero y las medidas nacionalmente determinadas.

En este sentido, entre los mecanismos se encuentran los estímulos establecidos en la Ley 1753 de 2015 para el uso de medios de transporte no motorizados, específicamente lo descrito en el artículo 204 en el cual se indica que “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, realizará acciones tendientes a promover el uso de modos no motorizados y tecnologías limpias, tales como bicicleta, tricimóviles y transporte peatonal en todo el territorio nacional”.

Así mismo, en el Plan de Gobierno 2022 - 2026 (Colombia Potencia Mundial de la Vida) en el 2.4.2. Pacto por la industria en el cual se menciona que se impulsarán en todo el país sistemas públicos de movilidad con energías limpias y tarifas al alcance de la gente, en donde se resalta la gestión para la promoción y ampliación de las alternativas de movilidad activa: caminar e ir en bicicleta y en otros medios de micromovilidad, para atender las necesidades de movilidad urbana y regional, y reconocer la movilidad activa como eje estratégico.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Por ello el CONPES 3991 del 14 abril de 2020 sobre la Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional, en su línea de acción 1.1. Incentivo a la Movilidad Activa, establece que el Ministerio de Transporte con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollará una Estrategia Nacional de Movilidad Activa, que entre otros contempla: un diagnóstico de la movilidad activa en el país; una metodología de monetización de beneficios y costos derivados de la implementación de proyectos de movilidad activa y un sistema de información de movilidad activa, en donde se reporte alfanumérica y georreferenciada la información sobre avances en movilidad activa en el país.

Por otro lado, en el marco de la Política de Crecimiento Verde, los Ministerios de Hacienda, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía, Transporte, Salud y Protección Social, Vivienda, Ciudad y Territorio, Comercio, Industria y Turismo y Ambiente y Desarrollo Sostenible, formularán e implementarán planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto (año 2024) y mediano plazo (años 2025 o 2030).

Ahora, en consecuencia de lo anteriormente explicado, se evidencia la necesidad de desarrollar una Política de Sostenibilidad Ambiental en el Sector Transporte que contemple la reducción de los impactos ambientales del sector en especial aquellos asociados con el cambio climático, el desarrollo de medidas de adaptación, como por ejemplo estrategias de movilidad activa, se hace necesario fortalecer los proceso de asistencia técnica del ministerio, en temas relacionados con los planes institucionales de gestión ambiental, gestión de movilidad sostenible y movilidad activa, micromovilidad, así como apartar al enfoque de género, de manera que se logre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos a nivel nacional e internacional.

En este sentido, para la vigencia 2023 se contempla la necesidad de acompañar y brindar asistencia técnica para el seguimiento a la implementación del plan de acción, comenzando con la socialización de la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con énfasis en la estrategia de divulgación y socialización de la misma, así como, en los procesos de relacionamiento con actores públicos, privados y organizaciones sociales. Adicional, desarrollar acciones para la organización y puesta en marcha de la semana nacional por la movilidad entre otras actividades relacionadas con micromovilidad, movilidad sostenible, movilidad urbana sostenible y sistemas de bicicletas. Así mismo, aportar para dar cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, en especial el logro de la meta del Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta en el territorio nacional, según el artículo 254 del PND.

En consecuencia, se requiere la contratación de un/a profesional con la experiencia y competencia necesaria, para que apoye en el fortalecimiento de los procesos desarrollados por el Ministerio de Transporte, en especial el Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible, especialmente para que acompañe en las acciones previamente mencionadas relacionadas con la estrategia de movilidad activa, así como brindar apoyo en la socialización e implementación de los proyectos asociados a la movilidad sostenible y activa.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Ahora bien, las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan en la actividad denominada: “Desarrollar acciones o productos que permitan la socialización o divulgación de las políticas, planes y programas del sector que promuevan la reducción de los impactos ambientales”, correspondiente al proyecto de inversión “AMPLIACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA EL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL”, el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el Código BPIN 2018011000894.

La entidad dentro de su planta de personal no cuenta con funcionarios que puedan suplir esta necesidad, por lo que se hace necesario y oportuno la contratación directa de un profesional idóneo, con experiencia y disposición, para cumplir las obligaciones contractuales pactadas por el Ministerio de Transporte en aras de apoyar el logro de los objetivos para esta vigencia, razón por la cual es conveniente la iniciación del presente proceso contractual con el fin de suplir la necesidad planteada en los presentes estudios previos. Indicar, además que, el Grupo Asuntos ambientales y Desarrollo Sostenible - GAADS cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta, de los cuales dos (2) son auxiliares administrativas (una (1) de Carrera administrativa, y una (1) de libre nombramiento y remoción), un (1) profesional especializado Grado 17 código 2028, así como el coordinador de grupo de Carrera Administrativa - Profesional Especializado código 2028 Grado 17, lo que sustenta aún más la necesidad de contratación del/la profesional requerida/o.

Con fundamento en lo expuesto, se elabora el presente estudio y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, ACTIVA, GESTIÓN URBANA, Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE, CONTRIBUYENDO CON LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR TRANSPORTE.**

#### **2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

#### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.- APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y**

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

ACCIONES ENFOCADAS A LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL.

- 2.- APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA SEMANA NACIONAL POR LA MOVILIDAD.
- 3.- CONTRIBUIR EN LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL”, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026.
- 4.- APOYAR EN LA GESTIÓN Y RELACIONAMIENTO SECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD ACTIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL.
- 5.- APOYAR EN LA REVISIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS ASOCIADAS CON GÉNERO, MOVILIDAD SOSTENIBLE, ACTIVA, GESTIÓN URBANA, Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE.
- 6.- APOYAR EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ANÁLISIS, FORMULACIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE INDICADORES, REPORTE, CIFRAS, DOCUMENTOS Y DEMÁS NECESIDADES DE INFORMACIÓN QUE REFLEJEN LOS AVANCES DE PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON MOVILIDAD SOSTENIBLE, ACTIVA, GESTIÓN URBANA, Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE, CONTRIBUYENDO CON LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR.
- 7.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.
- 8.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

### 2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.

9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.

10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.

14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.

17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

### 2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

del objeto del contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En la ciudad de BOGOTA y/o donde lo requiera la Entidad.

### **2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:**

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

### **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta el 26 DE DICIEMBRE 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

### **2.6 SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.

### **2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.626.587), incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

### **FORMA DE PAGO.**

BOGOTA

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.426.300) M/CTE., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

### **2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

### **4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad y/o oficio, por lo tanto, para la determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumple, está directamente relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos ejecutados por el candidato.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares al perfil y el valor establecido en el presente estudio; en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR - OTH-CD-1951-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES INTERVENIDAS EN VIGENCIAS ANTERIORES. Honorarios mensuales: \$7.028.143. Valor total del contrato: \$49.197.001, contratación directa (ley 1150 de 2007).

- ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - 1796 - PRESTAR APOYO A LA ENTIDAD EN TEMAS DE MOVILIDAD ACTIVIDAD Y CICLOINFRAESTRUCTURA. Honorarios mensuales: \$5.690.000. Valor total del contrato: \$45.520.000, contratación directa (ley 1150 de 2007).

- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM-CPS-796-2022 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MICROMOVILIDAD QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE LA BICICLETA Y EL PEATÓN. Honorarios mensuales: \$4.426.750. Valor total del contrato: \$53.121.000, contratación directa (ley 1150 de 2007).

Teniendo en cuenta la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.426.300) M/CTE (Honorarios sin IVA).

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

#### **PERFIL DEL CONTRATISTA**

Título profesional en Administración Ambiental, Administración y Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Diseño Industrial, Comunicación o Comunicación Social. Con posgrado en modalidad de especialización en áreas ambientales, o gestión ambiental, o transporte o desarrollo sostenible, o desarrollo urbano o gestión de proyectos o planificación urbana o hábitat o políticas o políticas públicas o su equivalente en meses de experiencia de conformidad con el artículo 8 del decreto 770 de 2005.

Con 48 meses de experiencia relacionada en temas de movilidad y/o transporte, y/o transporte activo y/o movilidad activa, y/o transporte sostenible y/o movilidad sostenible, y/o gestión urbana, y/o desarrollo orientado al transporte y/o movilidad en bicicleta y/o movilidad sostenible y/o desarrollo sostenible. Experiencia en proceso de comunicación y promoción de movilidad y/o transporte.

#### **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

### **6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta. Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

#### **CONTRACTUALES:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

### **8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.



JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO  
COORDINADOR GRUPO ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Elaboró: JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO